Número 48 - Viernes, 12 de marzo de 2021

página 229

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de febrero de 2021, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 591/2017. (PP. 654/2021).

NIG: 0405342C20130001820.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 591/2017.

Negociado: C1.

Autos de: Procedimiento Ordinario 511/2013.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de Huércal-Overa.

Apelante: Francisco Matías Pérez Parra, María Dolores Pérez García y Ana Josefa Navarro Navarro.

Procurador: José Miguel Gómez Fuentes, Juan Martínez Ruiz y María de la Luz Rojas Mena

Abogado: Carmelo Antonio Martínez Anaya, Miguel Sánchez Sánchez y Cristina Salvador Lozano.

Apelado: Francisco Matías Pérez Parra, María Dolores Pérez García y Ana Josefa Navarro

Procurador: José Miguel Gómez Fuentes, Juan Martínez Ruiz y María de la Luz Rojas Mena.

Abogado: Carmelo Antonio Martínez Anaya, Miguel Sánchez Sánchez y Cristina Salvador Lozano.

EDICTO

En RAC 591/2017 de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de P.O. 511/2013 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, se ha dictado sentencia en la que figura como parte Apelante don Francisco Matías Pérez Parra, doña María Dolores Pérez García y doña Ana Josefa Navarro Navarro, como parte apelada don Francisco Matías Pérez Parra, doña María Dolores Pérez García y doña Ana Josefa Navarro Navarro, y como demandado en situación de rebeldía procesal don P.P.D. con DNI XXXXXX29E dictándose el presente para su notificación en legal forma a este último. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaria de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por Infracción Procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Parra Domínguez extiendo y firmo el presente.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

En Almería, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



